



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Jaime Alberto Jaramillo Carvalho
Demandado	Olga Novikova
Radicado	05001 31 10 014 2023 00244 00
Decisión	Admite desistimiento de la demanda
Interlocutorio	019

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial del señor Jaramillo Carvalho y remitida mediante correo electrónico el diecisiete de los corrientes, encuentra viable el Juzgado acceder a decretar el desistimiento de la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 y ss. del Código General del Proceso; levantar las medidas cautelares decretadas y sin condena en costas dado que no se había trabado la litis.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el desistimiento presentado la apoderada judicial del demandante, respecto a la demanda verbal de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico presentada por **Jaime Alberto Jaramillo Carvalho** en contra de **Olga Novikova**. – Artículo 314 del Código General del Proceso.-

SEGUNDO: Decretar la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas en razón de la presente demanda, sin que sea necesario librar oficios por cuanto las mismas no fueron gestionadas.



TERCERO: Sin condena en costas.

Notifíquese,
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1fcb2dcdcfb74f854085bfed1669430f2986112c167bf3cef7ddeab829c986**

Documento generado en 18/01/2024 02:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>